Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" Nº 273-22

PARANÁ, 29 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 8029/2021 UADER_CYT, referido a la solicitud de apertura cohorte a término de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Porcina, Sede Crespo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 051-22 UADER, modificada por Resolución "CS" N° 171-22 UADER, se resuelve No autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2022 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Porcina Sede Crespo hasta cumplimentar el cupo mínimo de pre-inscriptos y las observaciones realizadas por la comisión ad hoc, dando lugar a que pueda dar inicio en el segundo cuatrimestre del año 2022".

Que la Facultad de Ciencia y Tecnología de UADER eleva nuevamente el expediente para la consideración de este cuerpo colegiado teniendo en cuenta que en la primera presentación no se cumplía con el requisito reglamentario de preinscriptos, para su aprobación pero los demás requisitos se encontraban ya presentados y acorde a la mencionada reglamentación. En la nueva presentación se eleva lo siguiente: - Notas avales de instituciones regionales destacando la importancia de contar con esa formación de recursos humanos en la zona. Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción de Entre Ríos, Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos, SENASA, PONDESUR, Cámara de Productores Porcinos de Entre Ríos, Carnes del Interior S.A., Piagros S.R.L. - Difusión realizada para la preinscripción a la carrera. - Listado actualizado de preinscriptos alcanzando un número de 30 interesados. -Nota de la Secretaria Académica de la Facultad solicitando la realización del análisis de lo presentado para evaluar la posibilidad de apertura de la cohorte a partir del 2 do. cuatrimestre 2022.

Que obra Acta de la Reunión Comisión Ad Hoc de Consejo Superior para el tratamiento de apertura de Cohortes Ciclo Lectivo 2022, manifestando que se han cumplimentado con los aspectos requeridos, no obstante debe mencionarse que solicita la excepcionalidad en relación al número de preinscriptos estipulados en la Ordenanza "CS" N° 146 UADER, en vistas a que al haber alcanzado el número de 30 preinscriptos debe

considerarse la proporción poblacional de la localidad de Crespo y la zona de influencia; a la vez que no representa esfuerzo presupuestario para la Universidad, en tanto comparte gran parte de la estructura curricular, cuerpo docente e instalaciones edilicias para su desarrollo con la carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Avícola (carrera en desarrollo actualmente).

Que por lo manifestado la Comisión ad hoc de Consejo Superior para el tratamiento de apertura de cohortes, recomienda dar continuidad al trámite ante este Cuerpo Colegiado de la propuesta analizada.

Que toma intervención la Secretaría Académica de la Universidad manifestando que la Comisión ad hoc del Consejo Superior sugiere que se contemple la excepción al número de preinscriptos para su aprobación, considerando que la cantidad de inscriptos corresponde al 60% de lo estipulado por la normativa y considerando la proporción poblacional de la localidad de Crespo y zona de influencia.

Que toma intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia favorable.

Que toma intervención la Secretaría Económica Financiera de la Universidad dictaminando que no existen objeciones para que el Consejo Superior contemple la posibilidad de excepcionar la aprobación teniendo presente que no cumplimenta el requisito del número mínimo de preinscriptos, y recordando que es importante tener presente que a fs. 69 obra Acta de Reunión de la Comisión Ad Hoc para el tratamiento de apertura de cohortes donde mencionan que la apertura de esta cohorte no representa esfuerzo presupuestario para la Universidad porque comparte gran parte de la estructura curricular, el cuerpo docente e instalaciones edilicias con la carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Avícola sede Crespo, y en consecuencia no deben producirse nuevas designaciones que estén involucradas con la Tecnicatura Universitaria en Producción Porcina Sede Crespo, comprometiéndose la Facultad de Ciencia y Tecnología a tener presente esta condición.

Que este Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de agosto de 2022, toma la palabra la Consejera Andrea Racca exteriorizando que hay un

expediente para tratar sobre tabla y da cuenta de lo actuado por la comisión manifestando que se recomienda aprobar la nueva cohorte 2022 de la Tecnicatura Universitaria en Producción Porcina, Sede Crespo, excepcionando la reglamentación Ordenanza "CS" N° 146 UADER, en relación al número de preinscriptos estipulados en la misma, en vistas a que al haber alcanzado el número de 30 preinscriptos debe considerarse la proporción poblacional de la localidad de Crespo y la zona de influencia, y comprometiéndose la FCyT a no producirse nuevas designaciones que estén involucradas con la Tecnicatura, por lo que este cuerpo resuelve por unanimidad de los presentes incorporar al orden del día el expediente de referencia y autorizar la apertura de una cohorte a término para el año académico 2022 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Porcina, Sede Crespo, con la excepción manifestada.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza N° "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza N° "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la apertura de una cohorte a término para el año académico 2022 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Porcina, Sede Crespo, excepcionando

la reglamentación Ordenanza "CS" N° 146 UADER, en relación al número de preinscriptos estipulados en la misma, comprometiendo a la Facultad de Ciencia y Tecnología a no producir nuevas designaciones que estén involucradas con la Tecnicatura Universitaria en Producción Porcina, Facultad de Ciencia y Tecnología Sede Crespo, en virtud de los considerandos antes mencionados.

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. HAEDO HUGO FABIÁN
Director Administrativo Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos